

con ellos intenta el Gobierno. Ya hemos dicho que toda la atención de la administración en esta parte debe fijarse en las aduanas y el resguardo, donde únicamente puede escudarse contra el contrabando, y desviar sus golpes. Fijar, limitar el número de fábricas, sería sustituir el monopolio del Gobierno, excusable, porque se ejerce en interés de todos los españoles, con el monopolio de algunos particulares, odioso é insufrible ante el respetable principio de igualdad civil.

UNDECIMA PREGUNTA.—*Son moderadas ó excesivas las cuotas que segun el proyecto habrian de satisfacer los traficantes por mayor y espededores al por menor? En cualquiera de los dos casos ¿qué modificaciones admite el pensamiento de la administración?*

CONTESTACION.—Atendiendo á que el número de establecimientos y personas que habrian de concurrir al pago de estos derechos se calculan por miriadas, y á que el Gobierno por este concepto no presupone mas que 6.572.000 rs., la comision no cree que haya escageracion en las cuotas. Por otra parte, como sobre este punto no hay esperiencia que consultar, hasta que responda con sus resultados, puede, sin graves inconvenientes, en su concepto, admitirse lo que el Gobierno propone, aunque solo sea como un ensayo ó medida interina.

DUODECIMA PREGUNTA.—*En la hipótesis de que el Tesoro haya de percibir el equivalente al producto líquido de la renta ¿la industria privada podrá en su caso abastecer el mercado interior de tabaco elaborado, sin embargo de los*

